



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 065- 96-J/ONPE**

Lima, **17** JUL 1996

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde al Jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales normar el funcionamiento y organización de la Oficina Nacional así como planificar, preparar y ejecutar todas las acciones necesarias para el desarrollo de los procesos a su cargo, de conformidad al artículo 5° y 13° de la Ley 26487.

Que, de conformidad con el inciso c) del artículo 28° de la Ley 26487, son recursos propios de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, los que se generan en virtud a las acciones de su competencia, conforme a las normas pertinentes;

Que hay entidades públicas y privadas que requieren asistencia técnica para la elección de sus autoridades, en uso de sistemas modernos que la Oficina Nacional de Procesos Electorales está en capacidad de ofrecer.

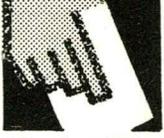
Que para brindar un servicio de calidad total a las entidades públicas y privadas nacionales o internacionales, utilizando tecnología de punta; así como para la ejecución de procedimientos electorales, es necesario reglamentar los lineamientos básicos, requiriéndose para ello conformar una *Comisión Electoral Especial*, integrada por la Gerencia de Información y Educación Electoral; Gerencia de Informática; y Sub-Gerencia de Preparación y Despacho Electoral, para que en conjunto elabore estos lineamientos, teniendo el soporte legal de la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica N° 26487.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Constituir la *Comisión Electoral Especial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales*, para la gestión de procesos electorales no contemplados en la Constitución Política ni en las leyes electorales; para atender éstos servicios a instituciones públicas y privadas, sean éstas a nivel nacional e internacional que deseen efectuar elecciones internas para elegir a sus autoridades, la que estará presidida por el Ing. **Luis Cisneros Valderrama**, Gerente de Información y Educación Electoral e integrada por el Ing. **Wigberto Valdivia Devoto**, Gerente de Informática, y el Sr. **José**





**Cavassa Roncalla**, Sub-Gerente de Preparación y Despacho Electoral en representación del Gerente de Gestión Electoral; con el soporte legal de la Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**Artículo Segundo.-** Los servicios que la Oficina Nacional de Procesos Electorales ofrece en función de su competencia, son:

- a) Asesoramiento Técnico Electoral;
- b) Asesoramiento Jurídico Electoral;
- c) Organización y ejecución de Procesos Electorales especiales;
- d) Impresión de materiales electorales;
- e) Observadores electorales.

**Artículo Tercero.-** Cada miembro de la *Comisión Electoral Especial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales*, deberá proceder de manera coordinada respecto a sus áreas para brindar un servicio de calidad total sobre asesoramiento técnico electoral así como la ejecución de procedimientos electorales, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.-** La *Comisión Electoral Especial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales*, presentará a la Jefatura Nacional dentro de los quince días útiles posteriores a la transcripción de la presente resolución el proyecto de Procedimientos y Tabla de Tasas por el concepto del citado servicio.

Regístrese y comuníquese.



Dr. JOSE PORTILLO CAMPBELL  
Jefe de la Oficina Nacional de Procesos  
Electorales